



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com

000287



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 19 de Agosto del 2016.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

CONVISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 016 de fecha 19 de Agosto del 2016, el Documento TMS-N° 05-RS-AAPP-16, de fecha 10 de Agosto del 2016, del representante de la Empresa DUKE ENERGY, el Informe N° 220-2016-GIO/MPPA-A, de fecha 16 de Agosto del 2016, del Gerente de Infraestructura y Obras, sobre **suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Empresa TERMOSELVA SRL.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento TMS-N° 05-RS-AAPP-16, de fecha 10 de Agosto del 2016, el representante de la Empresa TERMOSELVA SRL, comunica a la Entidad que dentro del Programa de Responsabilidad Social, definido en el sector "DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO" cuyo objetivo para garantizar es mejorar el tránsito vehicular y peatonal el traslado de productos agrícolas de 18,000 agricultores del Padre Abad, realizará la donación de 10, 000 galones de combustible; así mismo solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación, cuyo objetivo conlleve a mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Padre Abad.

Que, los convenios interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 28. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 19 de Agosto del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Empresa TERMOSELVA SRL.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Empresa TERMOSELVA SRL**, cuyo objetivo conlleve a mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE